



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

### **RESOLUCIÓN 028/2021.**

**QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre del 2006, modificada por la Ley núm. 67-13 del 25 de abril del 2013, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gob.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño.**

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que de conformidad con la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, el Director General del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 34 de la precitada Ley dispone que *"El Director o Directora general será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución"*.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la misión, visión y objetivos estratégicos del IDAC deben estar alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su Objetivo 3.3.6: *"Expandir la cobertura y mejorar la calidad y competitividad de la infraestructura y servicios de transporte y logística, orientándolos a la integración del territorio, al apoyo del desarrollo productivo y a la inserción competitiva en los mercados internacionales"*, específicamente en su Línea de Acción 3.3.6.11, *"Implementar programas de promoción y desarrollo sostenible de la aviación civil dominicana, acorde con la dinámica de los mercados."*



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN 028/2021.

QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en la misión a largo plazo de la Estrategia Nacional de Desarrollo, se consideró a la *República Dominicana un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa, que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada, y se inserta competitivamente en la economía global*".

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que, en el contexto internacional, el IDAC vincula además su visión, a lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados miembros, dentro de los cuales se encuentra República Dominicana como miembro activo.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que en la elaboración de su Plan Estratégico institucional para el período 2021–2024, el IDAC ha considerado los objetivos estratégicos integrales, seguridad operacional, capacidad y eficiencia de la navegación aérea, la protección del medio ambiente, seguridad y facilitación, y el desarrollo económico del transporte aéreo.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) cuenta dentro de sus fortalezas, con las Certificaciones bajo las Normas ISO 9001-2015 Sistema de Gestión de la Calidad; ISO 14001-2015, Sistema de Gestión Ambiental e ISO 45001-2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando como Buenas Prácticas, la Norma ISO 26000:2010 de Responsabilidad Social y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001:2014.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que se hace necesario para el buen desempeño del IDAC como ente de la administración pública, aprobar una nueva misión, visión, valores, y nuevos ejes estratégicos institucionales.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que la pandemia COVID 19, durante el primer trimestre del año 2020, ocasionó el cierre de las fronteras aéreas internacionales y la reducción de hasta un 95% del transporte aéreo de pasajeros, causando un fuerte impacto negativo en la actividad del turismo y la economía nacional, por lo es necesario que el IDAC desarrolle estrategias que contribuyan a la recuperación de la aviación civil y el transporte



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

**RESOLUCIÓN 028/2021.**

**QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.**

aéreo, para lo cual ha tomado en consideración, además, los lineamientos de la OACI, a través del **Equipo Especial del Consejo para la Recuperación de la Aviación (CART).**

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que la Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) del IDAC lleva a cabo un reenfoque hacia las actividades internas, a fin de potencializar el impacto positivo de los resultados en los usuarios del sistema nacional de la aviación civil.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) está inmerso en un proceso de cambios y adecuaciones, tomando en consideración el Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2024 **“Cambio del Rumbo de la Seguridad Operacional”**, donde se establecen los nuevos objetivos estratégicos basados en la filosofía institucional, en su *misión, visión, valores, ejes estratégicos, productos y objetivos estratégicos*, y en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que es la herramienta utilizada para planificar, implementar y establecer pautas de seguimiento a los objetivos estratégicos ya dispuestos.

**CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO:** Que el IDAC realiza sus procesos y procedimientos bajo un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas, ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental e ISO 45001: 2018 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil en la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada.

**VISTA:** La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación.

**VISTA:** La Ley núm. 498-06 que establece el Sistema de Planificación e Inversión Pública y sus reglamentos de aplicación.

**VISTA:** La Ley núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008, y sus reglamentos de aplicación.

**VISTO:** El Convenio de Aviación Civil Internacional o “Convenio de Chicago” de 1944.



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

**RESOLUCIÓN 028/2021.**

**QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.**

**VISTO:** El Anexo 19 al Convenio de Chicago, sobre gestión de la seguridad operacional.

**VISTO:** El Anexo 16 al Convenio de Chicago y sus volúmenes, sobre Protección Medioambiental.

**VISTA:** La implementación del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA), a lo interno del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**VISTA:** La Resolución Núm. 010/2019, donde se modifica y adecúa la política de Medioambiente y de Seguridad y Salud Ocupacional del IDAC, acorde a los nuevos requerimientos de la Norma ISO 45001:2018 de Seguridad y Salud en el Trabajo

**VISTA:** La Resolución 009/2001, que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), para el Periodo 2021–2024 “Cambiando el Rumbo de la Seguridad Operacional”.

**VISTO:** El oficio DPD-196-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, mediante el cual el Director de Planificación y Desarrollo del IDAC solicita que sea refrendada la Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la cual se encuentra alienada con el Plan Estratégico 2021-2024.

**VISTA:** La Autorización y Delegación de Firma y Funciones, otorgada por el señor ROMÁN E. CAAMAÑO, Director General del IDAC, al señor HÉCTOR ELLIE PORCELLA DUMAS, Subdirector General del IDAC, mediante Acto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para que en su ausencia del país, el Subdirector General pueda firmar o suscribir documentos que tengan por objeto la adopción de normas de carácter técnico, tales como órdenes, resoluciones, certificados, licencias u otra disposición administrativa vinculada a la misión de la institución, así como, suscribir contratos de bienes, servicios u obras, cuya ejecución sea de necesario cumplimiento según fecha contenida en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, términos de referencia o compras menores.

**POR TALES MOTIVOS,** el Subdirector General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas al Director General del IDAC, y de la Delegación de Firma y Funciones otorgados por éste, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN 028/2021.

QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se **REFRENDA** la Política Institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la cual expresa lo siguiente:

**POLÍTICA INSTITUCIONAL:** Para el cumplimiento de nuestra misión, en el IDAC entendemos que son primordiales las competencias de nuestro personal, la calidad del servicio al cliente, el desempeño ambiental y la seguridad y salud en el trabajo de nuestras actividades. De esta forma velamos por el interés nacional, comprometiéndonos con:

- El cumplimiento con la normativa legal aplicable.
- La gestión efectiva de la Reglamentación, Certificación y Vigilancia de la actividad aeronáutica, así como la provisión eficaz de los Servicios de Navegación Aérea.
- La promoción de la cultura positiva de seguridad operacional.
- La prevención de los peligros, riesgos, la contaminación y el mejoramiento continuo del buen desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionada con el trabajo, además para la consulta y participación de los trabajadores y representantes de éstos.
- La protección del medioambiente, el uso responsable de los recursos naturales y sus derivados, y el mejoramiento continuo del buen desempeño ambiental.
- El mejoramiento continuo del sistema de gestión de la calidad.
- La gestión de los riesgos y vulnerabilidades que puedan afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y su mejora continua.
- El desarrollo de nuestras actividades en el marco de la responsabilidad social.
- La promoción de un ambiente de trabajo que favorezca la equidad de género.
- La formación y capacitación continua del recurso humano para contribuir a la seguridad operacional de la aviación civil.
- El fomento y desarrollo de la competitividad e innovación



## *Instituto Dominicano de Aviación Civil.*

RESOLUCIÓN 028/2021.

QUE REFRENDA LA APROBACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 010/2019.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Dirección de Planificación y Desarrollo del IDAC, difundir a toda la institución la política institucional, así como a dar seguimiento a su cumplimiento y ejecución por parte de las diferentes áreas de la institución.

**TERCERO: DISPONER**, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y su distribución a las diferentes direcciones y dependencias de áreas institucionales, así como su publicación en la página Web del IDAC, localizada en la dirección [www.idac.gov.do](http://www.idac.gov.do), y remisión al procedimiento SIG-001 “Información Documentada” del SIAGA.

**CUARTO: INSTRUIR**, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de áreas de este Instituto.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año del año dos mil veintiuno (2021).

**Héctor Ellie Porcella Dumas**  
Subdirector General



REC/BFC/jf/rh